



INFORMACION GENERAL		VERIFICACIÓN BANCO
1. Solicitud de crédito CM-FT-030 debidamente diligenciada por el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)		<input type="checkbox"/>
2. Fotocopia tarjeta DIAN (NIT) o RUT, del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)		<input type="checkbox"/>
NOTA 1 En los casos en que el codeudor, deudor solidario o avalista sean personas naturales, se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.		
3. Registro de cámara de comercio con fecha de expedición menor a 30 días		<input type="checkbox"/>
- Para el caso de Cooperativas u otro tipo de asociaciones, certificado expedido por la Superintendencia de Economía solidaria o por la autoridad competente.		
NOTA 2 Cuando los créditos superen las atribuciones otorgadas: copia del acta donde se da la autorización al representante legal de la entidad para comprometer a la sociedad en monto y garantías. (Este documento solo se deberá presentar posterior a la aprobación de la solicitud)		
4. Anexo 19 Certificado composición accionaria de la sociedad e información de grupo económico del primer nivel (no aplica para cooperativas y asociaciones)		<input type="checkbox"/>
Nota 1 Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.		
Nota 2 En los casos en los cuales los socios o accionistas sean personas jurídicas del primer nivel relacionados en el anexo 19, adjuntar certificación de las composiciones accionarias firmadas por el revisor fiscal y / o contador hasta llegar al beneficiario final, (en papel membretado de la empresa o del revisor fiscal, con nombre de los accionistas, NIT y porcentaje de participación) y adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador		
Nota3 Cuando el cliente o el propietario de una participación igual o superior al 5% del capital relacionado en el anexo 19, es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y está sujeta a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, es decir no se requiere este requisito; para ello debe adjuntar certificación del revisor fiscal de la sociedad indicando esta condición y tarjeta profesional del revisor.		
5. Para asociaciones, cooperativas y/o organizaciones del sector solidario presentar certificación, firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, se deben relacionar nombres completos, números de identificación, cargos que ostentan y:		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personas autorizadas para el manejo de cuentas.</li> <li>· Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuente la Asociación o Cooperativa</li> </ul>		
Nota Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días.		
6. Formato de Aceptación de Condiciones de Crédito Agropecuario CR-FT-653		<input type="checkbox"/>
7. Formato-captura de Información de Operaciones de Créditos de Fomento Agropecuario		<input type="checkbox"/>
Se solicita a Grandes Productores con operaciones cuyo desembolso es mayor a trescientos millones de pesos y otro tipo de productor que superen el monto de cuatro mil millones de pesos CR-FT-713		

**INFORMACION FINANCIERA**

6. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales del solicitante.

6.1. Declaración de renta de los dos últimos períodos fiscales del codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)

## NOTA 1

En los casos en que la utilidad antes de impuestos relacionada en el Estado de Resultados, exceda en más del 40% la renta líquida que figura en la declaración de renta del mismo período o el patrimonio contable supere en más del 40% el patrimonio líquido que figura en la declaración de renta del mismo período, deberá anexar la conciliación fiscal. Esta validación se realizara únicamente para el ultimo periodo fiscal.

## NOTA 2

Para solicitudes respaldadas por codeudor, deudor solidario o avalista, Persona Natural se exigirá los siguientes requisitos:

- Asalariados cuando el 80% de sus ingresos provengan de la relación laboral, deberán presentar:
  - Certificado Laboral con fecha de expedición menor a 30 días en donde se detalle: tipo de contrato, cargo, sueldo y fecha de ingreso.
  - Dos últimos desprendibles de nómina.

- Asalariados cuando sus ingresos por relación laboral son inferiores al 80% y no declaran renta, deberán presentar:

- Relación de bienes con sus soportes.
- Certificación de ingresos firmada por contador público.

- Si no cumple los requisitos para ser considerado comerciante, y declara renta debe presentar el soporte de la declaración de renta donde figuran la relación de los bienes.

- Si cumple los requisitos para ser considerado comerciante debe presentar estados financieros y declaración de renta de los 2 últimos periodos fiscales.

7. Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos años con corte fiscal, con sus notas anexas respectivas y Estados Financieros con corte Semestral, del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera)

## NOTA 1

Se exigirán Estados Financieros con corte Semestral y su comparativo con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, a continuación se indican los cortes exigibles para cada periodo del año:

- Estados Financieros con corte al mes de Diciembre, solicitudes presentadas a partir del 1 de Abril hasta el 30 de Agosto.
- Estados Financieros con corte al mes de Junio, solicitudes presentadas a partir del 1 de Septiembre hasta el 31 de Marzo.

- Los estados financieros con corte reciente, deberán contener la descomposición de la cartera por edades de vencimiento y un comparativo con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

## NOTA 2

- Para empresas con un único socio, declaración de renta de los 2 últimos periodos fiscales y estados financieros de los dos últimos años fiscales.

## NOTA 3

Todos los estados financieros deberán venir firmados por Contador Público Titulado o Revisor Fiscal, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.

"Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de (5.000) cinco mil salarios mínimos (SMMV) y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a (3.000) tres mil salarios mínimos (SMMV)", de acuerdo a lo estipulado en la ley 43 de 1990, en su Art. 13, parágrafo 2.

El Código de Comercio en su artículo 203 establece que quienes deben tener revisor fiscal son:

- Las sociedades por acciones; Las sucursales de compañías extranjeras, y Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital.

## NOTA 4

Se deberán aplicar los lineamientos normados en la NOTA 2 del numeral 6 de la presente lista.

8. Autorización de consulta a las Centrales de Riesgo, del (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista.

## NOTA 1

Para aquellas empresas que cuenten con un único socio, se requerirá para éste la autorización de consulta a las Centrales de Riesgo .

## NOTA 2

Las personas jurídicas que operan en el mercado público de valores y estén inscritas en RNVE calificadas como mínimo en AA+ por una firma calificadora de riesgo, no se requerirá efectuar para los socios, la consulta ante Centrales de Riesgo, excepto cuando participen en la operación como avalista o codeudores.

**INFORMACION TECNICA****Proyecto Productivo**

9. Formato de planificación del proyecto productivo, con fecha de elaboración menor a 90 días, contados desde la radicación de la solicitud. (No aplica para compra de cartera agropecuaria ni para pago de pasivos no financieros, Crediarroz+, Agricultura por Contrato)

**Ganadería**

10. Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, FEDEGAN o COMITE GANADERO LOCAL, según resolución. (papel con membrete y firma del técnico que efectúa la vacunación)


Nota: Se debe tener presente que en el año existen 2 ciclos de vacunación.


**Acuicultura, avicultura o porcicultura:**

11. Cuando la actividad a financiar corresponda a acuicultura, avicultura o porcicultura: Anexo CR-FT-519 totalmente diligenciado adjuntando los documentos requeridos en el Punto 4 "Documentos a solicitar" del mismo formato.



Equinos, mulares y asnales	
12. Para las solicitudes de crédito destinadas a financiar compra de equinos, mulares y asnales, a través del rubro Finagro 253700 se deberá anexar el formato de transacción del animal expedido por parte de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas o Asociación Federada.	<input type="checkbox"/>
Ganadería - Retención de vientres bovinos de ganado y bufalino con tasa subsidiada	
13. Para las solicitudes de crédito a financiar retención de vientres bovinos de ganado y bufalino con tasa subsidiada para el rubro 253750, se deberá adjuntar la siguiente información.  • Contar con el Registro Sanitario de Predio Pecuario expedido por el ICA. • Pertener o estar registrados en asociaciones, agremiaciones, cooperativas, o cualquier tipo de comités o agrupamiento formal de productores, bien sea del orden nacional, regional o local. • Contar con los certificados vigentes de vacunación expedidos por el ICA	<input type="checkbox"/>
Minería:	
14.1 Para operaciones del Convenio de cooperación celebrado entre el Banco Agrario de Colombia y el Ministerio de Minas y Energía:  a). Carta de Viabilidad Técnica expedida por el MME. b). Título Minero inscrito en el catastro minero, aportado por EL MME. c). Instrumento ambiental aprobado (Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental vigente) aportado por EL MME. En caso de requerir concesión de aguas se debe anexar. d). Último auto de visita a la mina realizado por la Agencia Nacional Minera, con máximo seis (6) meses de expedido.	<input type="checkbox"/>
14.2 Adicional a los documentos relacionados anteriormente (Minería 14.1) para el convenio interadministrativo de cooperación para la financiación de proyectos de inversión para pequeña minería en la modalidad de tasa compensada se requieren los siguientes:  - Carta de compromiso y aceptación de términos y condiciones - Certificado individual de Elegibilidad, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía.	<input type="checkbox"/>
15. Para actividades de exploración o explotación de minerales no cobijadas por el Convenio:  • Certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. La vigencia correspondiente a la modalidad descrita en el certificado de registro minero debe ser superior al plazo del crédito.  • Resolución que otorga licencia ambiental o resolución que aprueba, establece o impone plan de manejo ambiental (solo para proyectos en etapa de explotación).  • Pantallazo impreso con fecha y hora de consulta, en el que conste que el número de expediente y el código RMN, no se encuentran en el archivo "Títulos mineros en páramos" publicada en la ruta de intranet: <a href="http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls">http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls</a> NOTA: Este documento mantiene la vigencia de hasta 180 días calendario durante el proceso de estudio, contados a partir de la fecha de consulta.	<input type="checkbox"/>
<b>LEC MINERA:</b> Pantallazo impreso con fecha y hora de consulta del listado trimestral de beneficiarios con títulos mineros activos de pequeña escala en el link <a href="http://bac/Vicepresidencias/BancaAgropecuaria/Paginas">http://bac/Vicepresidencias/BancaAgropecuaria/Paginas</a>	<input type="checkbox"/>
Compra de Cartera	
• Consulta Finagro para la Compra de Cartera y correo electrónico de respuesta que se gestiona a través de correo asignado a la Gerencia Operativa de Desembolsos y Cartera ( <a href="mailto:compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co">compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co</a> ) si aplica	<input type="checkbox"/>
• En caso de respaldar la operación con el Fondo Nacional de Garantías – FNG, debe realizar previo a la originación de la solicitud de crédito del cliente, la consulta al correo <a href="mailto:compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co">compracartera.gbsp@bancoagrario.gov.co</a> , diligenciando el Formato Consulta de FNG, para conocer la disponibilidad del cupo según consulta al portal transaccional del FNG, Esta consulta no genera reserva de cupo para la operación de crédito.	<input type="checkbox"/>
• Garantía FNG: Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo (Anexo No. 2 del Reglamento de Garantías FNG). Si aplica.	<input type="checkbox"/>
• Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro. (si aplica)	<input type="checkbox"/>
• Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.	<input type="checkbox"/>
• Extracto o certificación vigente a la fecha de corte de las obligaciones a comprar con la siguiente información: Número de obligación, saldo de la obligación.	<input type="checkbox"/>
Pago de pasivos no financieros para arroceros	
• Copia simple de las facturas de insumos agropecuarios, los cuales deben cumplir con las normas comerciales y tributarias vigentes( de acuerdo a ficha de producto). Así como Cámara y Comercio del establecimiento.	<input type="checkbox"/>
• Certificación del revisor fiscal o del Contador público de la casa comercial. En este documento deberá constar: * Valor del saldo de la factura equivalente al monto del crédito, contemplando los intereses corrientes, * Nombre (s) e identificación (es) del deudor o solicitante (s) del crédito, * Razón social del agrocomercio, nit del agrocomercio , * Rubros desagregados (deben ser coherentes con el objeto del crédito) * Las garantías que respaldan dichas obligaciones.	<input type="checkbox"/>
• El revisor fiscal, o el contador público, deberá adjuntar, además, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, que expida la certificación de la casa de agroinsumos o agrocomercios.	<input type="checkbox"/>
• Pantallazo de la consulta en listas inhibitorias del Revisor Fiscal o Contador Público, que expida la certificación de la casa de agroinsumos o agrocomercios.	<input type="checkbox"/>
• Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro.	<input type="checkbox"/>

 <b>Banco Agrario de Colombia</b>	<b>2.3.1 REQUISITOS PARA CREDITO CON RECURSOS FINAGRO O RECURSOS PROPIOS, CAÑAFÁCIL, ITP, OTRO PRODUCTOR AGROPECUARIO – PERSONA JURÍDICA</b>
• Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.	<input type="checkbox"/>

 <b>Banco Agrario de Colombia</b>	<b>2.3.1 REQUISITOS PARA CREDITO CON RECURSOS FINAGRO O RECURSOS PROPIOS, CAÑAFÁCIL, ITP, OTRO PRODUCTOR AGROPECUARIO – PERSONA JURÍDICA</b>
<b>CREDIARROZ+</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del "Mandato Especial para la Venta de Arroz y Subproductos" o contrato de comercialización suscrito por el productor (cliente del banco) y el Transformador o comercializador.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>Agricultura por Contrato</b>	
<p>*CR-FT-662 Contrato de compraventa para "agricultura por contrato" o los formatos propuestos por el comprador (contrato de suministro, contrato de compraventa o contrato de comercialización u órdenes de compra). Nota: En los eventos en que el comprador entregue al banco sus propios formatos deberá emitirse el correspondiente concepto por parte del área jurídica del Banco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si el contrato no se instrumenta en el formato preestablecido por el Banco el mismo deberá contar con lo descrito en la circular numeral 3.2.3.</li> <li>Los contratos deben incluir el precio o un sistema de cálculo del precio, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.</li> <li>En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociativas mutuales y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria, así como la cantidad y precio al que venderá su producto. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dicha organización</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flujo de caja proyectado entregado por el cliente.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>Cañafácil</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>CM-FT-108</b> Contrato de compraventa y Cesión de Derechos Económicos si el comprador o comercializador utiliza los formatos establecidos por el Banco, o <b>CM-FT-109</b> Cesión De Derechos Económicos del Contrato de Compraventa Y Garantía Mobiliaria, Cuando el contrato de compraventa no se instrumenta en el formato preestablecido por el Banco.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Solo aplica para clientes que tengan convenio con compradores o comercializadores que suscriban un contrato de compraventa y cesión de derechos económicos a favor del Banco</p>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>CM-FT-106</b> Anexo al contrato - Acuerdo Operativo</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>CM-FT-107</b> Documentos equivalentes para la verificación del Perfil del Comprador.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>CREDITO VERDE</b>	
<p>Para solicitudes de crédito destinadas a financiar CAPITAL DE TRABAJO, se debe anexar la Certificación ambiental vigente en relación a su actividad productiva.</p> <p><b>Principales Certificaciones:</b> Buenas prácticas agropecuarias BPA (ICA) - Buenas prácticas ganaderas BPG (ICA) - Certificaciones de GlobalGAP (EurepGAP) - Rainforest Alliance - Sello Alimento Ecológico (colombiano) - RSPO - UTZ - FSC - Fairtrade - SPP - Símbolo pequeño productor - Responsabilidad social (Fenalco solidario) - Programa de Ganadería Sostenible expedido por Fedegan</p>	<input type="checkbox"/>
<b>Garantías FNG Programa de Garantía Unidos por Colombia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>CR_FT_698 Formato FNG - Conocimiento Garantías Especiales Con Subsidio Por Parte Del Gobierno Nacional</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<p>PRODUCTO ESPECIAL DE GARANTÍA UNIDOS POR COLOMBIA – NÓMINAS: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior</p>	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato Certificación Pago de Nómina Crédito Con Garantía del FNG - PRODUCTOS NÓMINAS AL 90% PYMES - (EMP202 - 526U) - Y/O NÓMINAS AL 90% MICROCRÉDITO -( EMP224- 526V)</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<p>PROGRAMA ESPECIAL DE GARANTÍAS UNIDOS POR COLOMBIA (EMP201) /526R/ (EMP223) / 526S EMP202/526U EMP206/526X * Certificación de Nivel de Ventas</p> <p><b>Nivel de ventas:</b> de conformidad con el decreto 957 de 2019, las empresas deberán acreditar el valor de sus ventas al banco mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.</li> <li>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.</li> </ul> <p>Los ingresos que se certifiquen son los correspondientes a las actividades ordinarias al último corte fiscal (31 de diciembre del año 2019), de acuerdo con la clasificación de los sectores económicos detallados por del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que sean inferiores a: Servicios: \$51.951 millones, Manufactura: \$61.833 millones, Comercio: \$76.935 millones</p> <p><b>* Los ingresos por actividades ordinarias son aquellos que se originan en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, tales como las actividades de operación y otras actividades que no son consideradas como actividades de inversión o financiación, de conformidad con el marco de información financiera aplicado por la empresa. (Artículo 2.2.1.13.2.3. del Decreto 1074 de 2015)</b></p>	<input type="checkbox"/>
<b>Cannabis Medicinal e Industrial</b>	
<b>Cannabis Psicoactivo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de siembra.</li> <li>Licencia de fabricación de derivados. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar documento legal que establezca el vínculo entre el peticionario de la licencia de cultivo y un licenciario de fabricación, por parte del revisor fiscal, junto a la licencia de Fabricación de derivados.</li> <li>Cupo aprobado para sembrar por año</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<b>Cannabis No Psicoactivo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia de siembra.</li> <li>Descripción de las variedades utilizadas, acreditando la condición de no psicoactividad, para lo cual deberá aportarse la ficha técnica la cual podrá ser emitida por el obtentor o el distribuidor del material Vegetal. (Artículo 2.8.11.2.5.2. Requisitos específicos. Decreto 613 de 2017).</li> <li>Certificación por parte de la persona natural o jurídica que indique que se siembra una variedad No psicoactiva. Cualquier cambio en el sistema de producción debe ser informado al Banco Agrario de Colombia.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>



<b>Fabricación de derivados y Semilla de Cannabis</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Licencia de Cultivo de Cannabis. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar el contrato o documento legal equivalente que establezca el vínculo entre el petionario de la licencia de cultivo y un licenciario de fabricación.</li> <li>•Para fines científicos se deberá presentar la documentación que acredite el proyecto de investigación, el cual podrá estar a cargo de una universidad o de una persona jurídica legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre la investigación científica.</li> <li>•Para Exportación, se deberá presentar un plan de exportaciones (Lugar, Volúmenes al año, documentos que certifiquen las relaciones laborales).</li> <li>•Cupo aprobado para transformar por año.</li> </ul>	<input type="checkbox"/>
<p><b>Nota 1:</b> No se atenderán los clientes que presenten un comprador en el exterior relacionado en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo. El Representante Legal o Revisor Fiscal deberá entregar una certificación donde evidencie que la relación entregada de clientes y proveedores no está en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo.</p> <p><b>Nota 2:</b> No será posible atender clientes con relaciones comerciales con Estados Unidos debido a que la Ley Federal de los Estados Unidos penaliza cualquier actividad relacionada con estupefacientes.</p> <p><b>Nota 3:</b> Todas las operaciones solo podrán ser transadas por medio de moneda local.</p> <p><b>Nota 4:</b> Consulta en listas inhibitorias de sus principales proveedores y clientes autorizados en el país o en el exterior.</p> <p><b>Nota 5:</b> Para todos los tramites se deberá realizar visita y adjuntar concepto documento físico o E-mail donde se evidencie la validación por parte del Gerente de Cuenta, Gerente Regional y/o Gerente zonal Comercial de todo lo anterior. El informe de visita debe indicar la ubicación geográfica del predio.</p> <p><b>Nota 6:</b> Solo aplica para clientes con activos superiores a 3.000 SMMLV</p>	<input type="checkbox"/>
<b>ANTICIPO A PRODUCTORES - FINAGRO</b>	
Certificación relación productores agropecuarios	<input type="checkbox"/>
Contrato de anticipo suscrito con productor	<input type="checkbox"/>
<b>LEC COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS -NARP</b>	
Certificación expedida por el Ministerio del Interior como Miembros de las Comunidades NARP -Persona Natural	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el Ministerio del Interior para Consejos Comunitarios o quien haga sus veces -Persona Jurídica	<input type="checkbox"/>
<b>LEC EL CAMPO NO PARA EMERGENCIA</b>	
Certificación firmada por contador público con tarjeta profesional para el caso de Mediano y Grande productor persona Natural y Jurídica y para la persona jurídica que este obligada a tener revisor fiscal la firmará el representante legal y el revisor fiscal.	<input type="checkbox"/>
<b>LEC FORWARD ANTE LA EMERGENCIA</b>	
Certificación firmada por contador público con tarjeta profesional para el caso de Mediano y Grande productor persona Natural y Jurídica y para la persona jurídica que este obligada a tener revisor fiscal la firmará el representante legal y el revisor fiscal. (Beneficiarios Finales - Productores)	<input type="checkbox"/>



## CONDICION PREDIO OBJETO DE INVERSION

**DOCUMENTOS ADICIONALES A PRESENTAR EN LOS CASOS EN QUE APLIQUE** (Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características del proyecto productivo requieran certificaciones adicionales).

<b>16. Documentos para acreditar la propiedad      Cliente nuevo y Cliente antiguo</b> • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema.	<input type="checkbox"/>
<b>17. Documentos para acreditar la tenencia      Cliente nuevo    Cliente antiguo</b>  Predio arrendado • Copia del contrato de arrendamiento (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área, Actividad a desarrollar en el predio (uso), número de matrícula inmobiliaria o nombre del predio y valor y periodicidad del pago de arriendo). • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.  Predio en usufructo: • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, en donde conste la anotación del usufructo a favor del solicitante del crédito. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.  Predio en comodato: • Copia del contrato de comodato con mínimo los siguientes datos ( Área, Plazo superior al del crédito) • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.  Predio cuya tenencia o uso ha sido asignada por cabildo indígena o comunidad afrodescendiente: • Autorización de uso emitida por el Gobernador del cabildo o la comunidad con mínimo los siguientes datos: (Plazo superior al del crédito, Área). • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.  Predio en aparcería: • Copia del contrato de aparcería (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área y porcentaje del valor o pacto de pago). • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito.	<input type="checkbox"/>
<b>18. Documentos para acreditar la posesión</b> <b>Cliente antiguo</b> • Para solicitudes realizadas por clientes antiguos que previamente hubiesen acreditado su condición de poseedores del predio en el que se llevará a cabo el proyecto de inversión objeto de financiación, no se requerirá la presentación de documentación siempre y cuando el funcionario responsable de la originación del crédito (Director de la Oficina, ASAGRO, etc.), certifique en su concepto de conocimiento integral del cliente la permanencia de éste en dicho predio incluyendo el área del mismo.  <b>Cliente nuevo</b> La posesión podrá acreditarse con UNO de los siguientes documentos:  • Recibo de pago de impuesto predial o sobre mejoras en donde figure el nombre del solicitante de crédito en el pago, o • Certificación emitida por un gremio o asociación a la que el cliente se encuentre vinculado, o por la Juntas Acción Comunal del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo. • Certificación emitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC - del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo. Formato CR-FT- 709  <b>Falsa Tradición:</b> • Se acepta como certificado de posesión de los predios en los cuales en su Certificados de libertad y tradición, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, tengan la anotación de falsa tradición y hayan transcurrido por lo menos cinco años desde dicha anotación.	<input type="checkbox"/>
<b>19. Para proyectos que contemplen la adquisición de maquinaria y/o equipo:</b>	
• Nuevo: factura proforma suministrada por el almacén.  • Usado: cotización expedida por el vendedor con la descripción general del bien.	<input type="checkbox"/>
<b>20. Para proyectos de infraestructura se requiere el presupuesto de obra a ejecutar.</b>	<input type="checkbox"/>
<b>21. Para Mejoramiento de Perfil de Deuda de la Línea de financiamiento para el Subsector de Caña de Azúcar (Cañafácil)</b>  - Certificado de entidades financieras con saldo, plazo inicial, plazo para terminación del pago y tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito que será sujeto de mejoramiento de perfil de deuda.  - Anexo 510 Carta de autorización de desembolsos para la Vicepresidencia Agropecuaria	
	<input type="checkbox"/>
<b>22. Para Bonos de Prenda Recursos Finagro</b>	

 <b>Banco Agrario de Colombia</b>	<b>2.3.1 REQUISITOS PARA CREDITO CON RECURSOS FINAGRO O RECURSOS PROPIOS, CAÑAFÁCIL, ITP, OTRO PRODUCTOR AGROPECUARIO – PERSONA JURÍDICA</b>
Bono y/o Certificado de depósito de mercancía (C.D.M)	<input type="checkbox"/>





<b>23. LEC GENERAL</b>	
<b>23.1 Si el beneficiario Cuenta con Certificado de Buenas Prácticas (BP):</b>	
Certificación vigente de buenas prácticas agrícolas y/o buenas prácticas pecuarias, expedida por el ICA la cual debe contemplar la actividad productiva relacionada con el Destino a financiar	<input type="checkbox"/>
<b>23.2 Si el beneficiario cuenta con Seguro Agropecuario:</b>	
Copia de la póliza y recibo de pago o certificación de pago expedido por la aseguradora donde conste el numero de la póliza del seguro agropecuario de la actividad o cultivo objeto del crédito	<input type="checkbox"/>
<b>23.3 Si el destino financiado supera el plazo de 60 meses:</b>	
Formato CR_FT_657_aceptacion_cambio_de_condiciones_financieras_a_la_tasa completamente diligenciado y firmado por el cliente	<input type="checkbox"/>
<b>24. ICR AFECTADOS POR AFTOSA</b>	
Acto administrativo expedido por el ICA a través del cual se determinó el sacrificio de los animales donde se indique que el ganado haya sido sacrificado como consecuencia del brote de fiebre aftosa presentado en los años 2017 y 2018	<input type="checkbox"/>
<b>25. LEC GENERAL - Bolsa para Incentivar el desarrollo de actividades complementarias agropecuarias por parte de los productores cafeteros</b>	
• Acreditación donde se encuentre registrado el caficultor en el Sistema de Información Cafetera – SICA administrado por la Federación Nacional de Cafeteros con fecha de expedición menor o igual a 60 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema	<input type="checkbox"/>
<b>GARANTIAS</b>	
26. Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o prendaria: presentar los requisitos establecidos en el Anexo 2.20: Requisitos para el estudio de garantías.	<input type="checkbox"/>
27. Si cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y créditos vigentes, el avalúo debe venir actualizado y el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a 90 días. Para clientes que cuenten con garantía constituida y créditos no vigentes el avalúo se actualiza posterior a la aprobación del crédito.	<input type="checkbox"/>
28. Si el cliente cuenta con hipoteca constituida a favor del Banco y el crédito va a ser respaldado con esta garantía, adjuntar copia del certificado de custodia.	<input type="checkbox"/>
29. Pagaré Único y carta de instrucciones debidamente diligenciados. Para operaciones con redescuento anexa Formato CR-FT-560 - Endoso en Propiedad a Finagro	<input type="checkbox"/>
30. Pagaré especial y carta de instrucciones firmados el (los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista, que accedan a créditos con garantía FAG, incentivos, subsidios de tasa o alivios.	<input type="checkbox"/>
<b>OTROS DOCUMENTOS BANCO</b>	
31. Consulta a centrales de información financiera del (de los) solicitante(s) codeudor, deudor solidario o avalista (cuando se requiera).	<input type="checkbox"/>
32. Anexo 20.A: Formato Informe Comercial para Segmento Pymes, debidamente diligenciado.	<input type="checkbox"/>
33. Cuando el proyecto productivo a desarrollar este ubicado en una zona de influencia diferente a la de la Oficina donde se radica la solicitud de crédito: Autorización zona de influencia (impresión correo electrónico del Gerente Regional o del Vicepresidente de Banca Agropecuaria o Vicepresidente de Banca Comercial).	<input type="checkbox"/>
34. Recomendación por parte de la Vicepresidencia Comercial (aplica para solicitudes de clientes con ventas anuales iguales o superiores al 1% del Patrimonio Técnico del Banco y Entes Territoriales).	<input type="checkbox"/>
35. Convenio de Redes Productivas con tipo de programa "convenio tripartita - CONTRIP" o "Convenio tripartita RP TRIPRP", adjuntar CR-FT-592 Convenio Tripartita Redes Productivas totalmente diligenciado y firmado por las partes.	<input type="checkbox"/>
36. Convenio de Redes Productivas con tipo de programa "convenio tripartita - CONTRIP" o "Convenio tripartita RP TRIPRP", adjuntar copia del contrato de compra venta firmado por el Integrador Red y Productor.	<input type="checkbox"/>
37. Cuando el cliente cuente con el estudio de sociedades vigente, deberá asociarlo al trámite.	<input type="checkbox"/>